Neiva, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2024-00125
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	MADELEYNEN ALDANA CORTÉS
DEMANDADO:	OLIVERIO CAMACHO GONZÁLEZ

En atención al memorial aportado el 24 de abril hogaño por el apoderado del demandado a través del cual solicita ser notificado por conducta concluyente y por ser procedente, se tiene notificado por conducta concluyente al señor OLIVERIO CAMACHO GONZÁLEZ, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P.

De igual forma, se reconoce personería jurídica al abogado DARÍO URREA IBAÑEZ, identificado con la cédula No. 7.711.993 y T.P. 163.198 del C.S.J. para actuar en representación judicial del demandado, confirme las facultades otorgadas en el memorial poder.

Se comparte el link del expediente para lo pertinente:
ExpedientePrincipal

Por secretaría, contabilícense los términos de contestación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.